



INFORME SECRETARIAL. Barrancominas – Guainía, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024), ingresa al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Alimentos bajo radicado No. **943434089-001-2023-00044-00**, con solicitud de emplazamiento por parte de la demandante. Sírvasse proveer.

FABIÁN CAMILO GÓMEZ GOLLARZA

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCOMINAS – GUANIA

Cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Luz Mery Rodríguez Gaitán

Demandando: David Gaitán Rojas

Radicado: 943434089-001-2023-00044-00

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la parte demandante, donde declara bajo la gravedad de juramento el desconocimiento de la dirección física y/o electrónica a efectos de notificar al demandado sobre la presente litis, el Despacho accederá a la petición mentada, la cual se realizará bajo los lineamientos del artículo 10 de la ley 2213 del 2022, es decir, a través de la publicación únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por ende se ordenará su realización por secretaría.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancominas – Guainía,

I. RESUELVE

PRIMERO: EMPLÁCESE al señor **DAVID GAITÁN ROJAS** identificado con número de cédula 19.000.718, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO GÓMEZ FORERO
JUEZ

Firmado Por:

Hernando Gomez Forero

Juez

Juzgado Municipal

Dirección: Barrio el Centro, vía a la granja

E-mail. J01prmpalbarrancomina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 3108136757

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barranco Minas - Guainia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875c3f10470192eb369f9ad2bd4069910d683309cbf3d0d01e76f15436f5742f**

Documento generado en 04/04/2024 10:40:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>